



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

CONTRATO 050GYR037T12325-145-00 SAI D255017

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE **CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2025.**, CON CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA Y POR LA OTRA AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ALAN ASHEL ROJAS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, **CON RFC** [REDACTED] SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4. EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "**EL INSTITUTO**", CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
 CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
 EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
 SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO..

- 1.5. EL **MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON RFC [REDACTED] INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- 1.6. EL **MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ**, DIRECTOR DE ENFERMERIA, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON RFC [REDACTED] INTERVIENE COMO **AREA REQUINTE** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- 1.7. EL **MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ**, DIRECTOR DE ENFERMERIA, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON RFC [REDACTED] INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2, Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- 1.8. EL MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ,** DIRECTOR DE ENFERMERIA, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, **CON RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO AREA TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

EL **ING. RAMON IVAN VALENZUELA CORRAL, CON RFC** [REDACTED] ENCARGADO DE LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA INTERVIENE COMO **AREA TECNICA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- 1.9.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE COMPRANET **LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN II, 36 , 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **27 DE OCTUBRE DEL 2025**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION, MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

- I.9. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA NÚMERO **21121113**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO NÚMERO **0000229476-2025**, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2025, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**
- I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA DE CD. OBREGÓN, SONORA; CP 85130, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
 - II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **25,126**, DEL 29 DE JUNIO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AQUILEO INFANZÓN RIVAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DENOMINADA **AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.** CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO SUS REFACCIONES Y ACCESORIOS EN GENERAL, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO NÚMERO **453392-1** DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2011.
 - II.2. EL **C. ALAN ASHEL ROJAS JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **133,463** DEL 04 DE MAYO DEL 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MUÑOZ SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
 - II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
 - II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **AB1110629LA5.**
 - II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
 - II.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CALI NO. 852, COLONIA LINDAVISTA, C.P. 07300, DELEGACION: GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, TELEFONO: [REDACTED]

SE TESTA TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

CORREO ELECTRONICO: licitaciones@biosupport.mx contratos@biosupport.mx , MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE **CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2025**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 2 (DOS) "TERMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TECNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO 3 (TRES) "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO DE FIANZA"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$73,150.00 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MN)** MÁS IMPUESTOS POR \$ 11,704.00 (ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MN), LO CUAL ASCIENDE A UN MONTO TOTAL MINIMO DE **\$84,854.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$145,950.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR \$23,352.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ASCIENDE A **\$169,302.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO", EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“EL INSTITUTO”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **“LAASSP”**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRONICA DEBERA SER PRESENTADA POR INTERNET, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE ALTA DE ALMACÉN. DEBERÁ INCLUIR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE, ASÍ COMO REMISIÓN DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA CON SELLO DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN.

LA DOCUMENTACIÓN SE ENTREGARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDADES HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL INSTITUTO EFECTUARA INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER, BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

CHEQUES, (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESION.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. PLAZO, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERA CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION **DE CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2025**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2025.

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
 SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2025**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 2 DIAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL **27 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

PARA EL PRESENTE CONTRATO NO APLICA GARANTÍA DE LOS BIENES.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, UBICADA EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
 CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
 EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
 SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"**, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O BIEN CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, INCLUSIVE POR VICIOS OCULTOS. EN CUALQUIER CASO, **"EL INSTITUTO"** NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, COMPROMETIÉNDOSE ÉSTE A SUSTITUIR LOS BIENES, POR BIENES NUEVOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS NATURALES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDA **LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **EL MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ**, DIRECTOR DE ENFERMERIA, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, **CON RFC** [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR EL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS DE LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL EJERCICIO 2025, INTEGRADAS EN EL ANEXO 2 (DOS), PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DEL DÍA POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO .

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL EJERCICIO 2025, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) PARTE INTEGRAL** DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE AL 1%, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE LA PARTE DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS TRES DIAS POSTERIORES AL ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL EJERCICIO 2025, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5(CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARÁN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMEDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACIÓN QUE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE INDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ORDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERAN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, INVITACION O SOLICITUD DE COTIZACION, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERA LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 66, PARRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENIENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 11 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE “**EL PROVEEDOR**” Y LOS RESTANTES EN PODER DE “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR
A CABO LA CONTRATACIÓN**

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC [REDACTED]

RFC [REDACTED]

TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

**RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
CONTRATACION**

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

RFC [REDACTED]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**RESPONSABLE DE REPORTAR Y
CALCULAR
LOS INCUMPLIMIENTOS,
ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO, AREA TECNICA
Y AREA REQUIERIENTE**

MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ

RFC [REDACTED]

DIRECTOR DE ENFERMERIA

**"EL PROVEEDOR"
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.
RFC ABI110629LA5**

C. ALAN ASael ROJAS JIMÉNEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000229476-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora

271901 HEspecialidades2CMNoroesteUMAЕ

150200 Depto. Abastecimientos UMAЕ

Concepto: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES MÉDICOS GPO 379 (Ing. Pedro Jesús Villavicencio Cruz, Jefe de División Ingeniería Biomédica)

Fecha Elaboración: 24/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,715,444.05
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 150200
COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,715.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SONORA

Francisco Javier Castillo Molina

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO


DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA</p>	<p>CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>NUMERO: 050GYR037T12325-145-00 SAI D255017</p> <p>LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025</p>
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



De manera enunciativa, más no limitativa, se describen los aspectos técnicos que deberán aplicar y considerar para la adquisición de bienes no terapéuticos y consumibles Grupo379 requerido por el Instituto.

Objetivo del Requerimiento:

La Dirección de Enfermería de esta UMAE a través de la División de Ingeniería Biomédica requiere la contratación para Adquisición de Bienes No Terapéuticos y Consumibles Grupo379 que permita a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Centro Médico Nacional del Noroeste perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social disponer de consumibles para los servicios de Hospitalización y Quirófano para el ejercicio 2025 cubrir las necesidades, donde se brinda atención a la derechohabiente del Instituto con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, respetando los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP y RLAASSP de más disposiciones aplicables.

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.



Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Especialidades No. 2
 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta”



Anexo1

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESC_ART	UM	Ca nt	Pres	MIN	MAX
1	379	808	6835	00	01	SENSOR SPO2 DE DEDO ADULTO/PED. REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: P225F. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	3	6
	379	156	8680	00	01	CABLE TRONCAL DE SPO2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K931. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	3	6
2	379	107	1586	00	01	BRAZALETE PARA PRESION NO INVASIVA ADULTO DE 21 - 30 CM. PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: YP-953T. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVES31.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: BSM-2353K.	PZA	1	PZA	3	6
3	379	604	1212	00	01	MANGUERA PARA BRAZALETE DE 3.5 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:S902. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE:531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	3	6
4	379	156	8672	00	01	CABLE TRONCAL DE ELECTROCARDIOGRAFO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K922A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	3	6
	379	156	8631	00	01	CABLE A PACIENTE DE ELECTROCARDIOGRAFO DE SEIS PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: K912A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA.UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	3	6
5	379	808	6934	00	01	SENSOR DE FLUJO DESINFECTABLE PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 6871980. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO- NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: DRAGER. MODELO: V300.	CJA	5	PZA	4	8
6	379	808	2842	00	01	SENSOR DE OXIGENO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 6850645. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	3	6
7	379	156	3061	00	01	CABLE S LEAD 1M IEC2 AHA. PRESENTACION: BOLSA 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5956458. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRÄGER. MODELO: INFINITY DELTA.	BSA	1	PZA	2	3



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



8	379	808	3436	00	01	SENSOR DE SPO2 TIPO CLIP DE TECNOLOGIA DRAGER, PARA EL DEDO, PEDIATRICO/ADULTO. REUSABLE. PARA SU USO EN PACIENTES CON PESO MAYOR A 30 KG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS13235. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE:	PZA	1	PZA	3	6
9	379	892	0355	00	01	TRAMPA PARA COLECCION DE SECRECIONES BRONQUIALES Y POLIPOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 026-073. PARA SU USO EN EL EQUIPO: BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA OPTICA. CON CLAVE: 531.146.1577. MARCA: OLYMPUS. MODELO: BF	PZA	1	PZA	100	200
10	379	892	0454	00	01	TRAMPA DE AGUA D-FEND PRO +, REUSABLE, ADULTO. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M1200227. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA:	CJA	10	PZA	6	12
11	379	443	0458	00	01	LAPIZ DESECHABLE CON INTERRUPTOR DE DEDO. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 75SVL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIROLOGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: LED. MODELO: SURTRON 400 HP.	CJA	5	PZA	500	850
12	379	156	9431	00	00	CABLE GUIA DE CONEXION REUTILIZABLE UNIVERSAL 6.3 MM MONO JACK LONGITUD DE 500 CM, PARA PLACA DE RETORNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: LED F7922. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIROLOGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA:	PZA	1	PZA	5	10
13	379	704	0056	00	01	PLACAS DOBLES DESECHABLES PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA (100 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: 410-2000. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIROLOGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	CJA	10 0	PZA	25	50
14	379	200	1798	00	01	CIRCUITO DESECHABLE DE PACIENTE PEDIATRICO VENTSTAR BASIC (P) 150. PRESENTACION: CAJA / 25 PZS. NUMERO DE CATALOGO: MP00338. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL. MARCA:	CJA	25	PZA	3	5
15	379	200	1533	00	01	CIRCUITO DESECHABLE TIPO BAIN CON BOLSA PEDIATRICO MARCA DATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8570054. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.053.0356 UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: ADU.	PZA	1	PZA	15	30
16	379	200	0881	00	01	CIRCUITO TIPO BAIN REUSABLE ADULTO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: P-1695 A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0356 UNIDAD DE ANESTESIA. MARCA: NAD. MODELO: NARKOMED.	JGO	1	JGO	90	180



Prolongación Hidalgo y Huisagway S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



17	379	903	3760	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, CALIBRE 28 FR Y LONGITUD 32 A36 CM.. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86445. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0364. MARCA: GE- DATEX OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	170	340
18	379	903	3778	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, CALIBRE 30 FR Y LONGITUD 32 A36 CM.. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86548. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0364. MARCA: GE- DATEX OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	170	340
19	379	903	3869	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 3.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86043. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	25	45
20	379	903	3877	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 3.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	25	45
21	379	903	3893	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86047. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	25	45
22	379	903	3885	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86046. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. CLAVE: 5	PZA	1	PZA	25	45
23	379	782	0010	00	01	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	600	1200



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



24	379	200	3158	00	01	CIRCUITO REANIMADOR ADULTO PEIATRICO EN PIEZA EN T DESECHABLE CON CONTROL DE PIP, PEEP Y MANOMETRO INTEGRADO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1051504. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED.	JGO	1	JGO	75	150
25	379	182	0768	00	01	CARTUCHO CON GRAPAS AJUSTABLES. ALTURA DE GRAPA AJUSTABLE 1.5 (AZUL), 1.8(DORADO) Y 2.0 (VERDE) MM, CON 6 FILAS DE GRAPAS (TOTALES) DE TITANIO CON FORMATRIDIMENSIONAL. PRESENTACION: CARTUCHO. NUMERO DE CATALOGO: SR75. PARA SU USOEEN EL EQUIPO: LINEAL CORTANTE. CLAVE: 060.337.0214. MARCA: JOHNSON Y JOHNSON /ETHICON. MODELO: NTLC75.	CHO	1	CHO	25	50
26	379	182	0750	00	01	CARTUCHO CON GRAPAS AJUSTABLES. ALTURA DE GRAPA AJUSTABLE 1.5 (AZUL), 1.8(DORADO) Y 2.0 (VERDE) MM, CON 6 FILAS DE GRAPAS (TOTALES) DE TITANIO CON FORMATRIDIMENSIONAL. PRESENTACION: CARTUCHO. NUMERO DE CATALOGO: SR55. PARA SU USOEEN EL EQUIPO: LINEAL CORTANTE. CLAVE: 060.337.0214. MARCA: JOHNSON Y JOHNSON /ETHICON. MODELO: NTLCS5.	CHO	1	CHO	25	50
27	379	892	0272	00	01	TRAMPA DE AGUA 5" PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES ESPECIAL PARA RESONANCIA MAGNETICA, MARCA MEDRAD, MODELO VERIS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MDR-AC-3010487. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE	PZA	1	PZA	1	2
28	379	156	4580	00	01	CABLE DE PACIENTE DE TRES TERMINALES PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES ESPECIAL PARA RESONANCIA MAGNETICA, MARCA MEDRAD, MODELO VERIS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MDR-AC-3010461. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE	PZA	1	PZA	1	2
29	379	808	2875	00	01	SENSOR SATURACION O2 PARA ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES ACCESORIO PARARESONANCIA MAGNETICA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MDR-AC-3005166. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.791.0031.02.01 RESONANCIA MAGNETICA, UNIDAD DE IMAGEN POR: MARCA: MEDRAD. MODELO: 9500.	PZA	1	PZA	1	2
30	379	700	1546	00	01	PINZA BIPOLAR DE BAYONETA PARA CONTROL DE PEDAL DE MICROPUNTA Y ALTOS; CONAISLAMIENTO, LARGO 8-1/4" (21.0CM), PUNTA 0.5MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERODE CATALOGO: 60-1770-001. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: UNIDAD DEELECTROCIRUGIA. CON CLAVE: 531.328.0116. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/1000 SES.	PZA	1	PZA	15	30
31	379	700	1967	00	01	PINZA BIPOLAR ANGULAR DE 20 CM DE LONGITUD Y PUNTA DE 2 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 310-180-20. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: LED. MODELO: SURTRON	PZA	1	PZA	15	30
32	379	700	2080	00	00	PINZA BIPOLAR TIPO: BAYONETA, REUTILIZABLE, PUNTA DE 1 MM., FORMA DE LA PUNTAROMA, FORMA DE LA PINZA: BAYONETA, LONGITUD TOTAL (MM) 200 MM, CABLE 4TEMPERATURA PARA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE 137 °C. PRESENTACION: PIEZA. NUMERODE CATALOGO: LED 310-180-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIADE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: LED. MODELO: SURTRON 200 HP/SURTRON300 HP Y 400 HP.	PZA	1	PZA	15	30



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



33	379	156	8466	00	01	CABLE DE SILICONA BIPOLAR, LONGITUD: 3 METROS.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: CB462. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: LED. MODELO: SURTRON 400 HP.	PZA	1	PZA	15	30
34	379	360	3501	00	01	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO CON VASO COLECTOR.PRESENTACION:CAJA CON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4-046687-00. PARA SU USO EN EL EQUIPOMEDICO: VENTILADOR VOLUMETRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE:531.941.0980.00.01. MARCA: PURITAN BENNETT. MODELO: 840.	CJA	12	PZA	3	5
35	379	625	0086	00	01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA	PZA	1	PZA	600	1200
36	379	808	1323	00	01	SENSOR DE FLUJO DE ORIFICIO VARIABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15972. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS HEALTHCARE BIRD. MODELO: AVEA.	PZA	1	PZA	10	20
37	379	642	0010	00	01	NARIZ ARTIFICIAL HUMID VENT HUDSON ADULTO. NUM.CAT. S/N. MARCA: GE. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO. CLAVE: 531.941.0089.01.01. PRESENTACION: PIEZA. MODELO: IVENT 201 IC/AB	PZA	1	PZA	300	600
38	379	375	0443	00	01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE CON CONEXION CGA. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4680/MOD: D-301. PARA SU USO EN EL EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO:40057/FM-03UO-4772/PF-111-51.	PZA	1	PZA	125	250
39	379	360	2974	00	01	FILTRO DE BACTERIAS MICROGARD DESECHABLE. PRESENTACION: PAQUETE C/50 PZAS.NUMERO DE CATALOGO: V-892384. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE:531.700.0106.02.01 PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO. MARCA:CAREFUSION. MODELO: MASTER SCREEN PFT.	PQT	50	PZA	5	10
40	379	103	0285	00	01	BOQUILLA DESECHABLE DE PLASTICO PRESENTACION: PAQUETE C/25 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 892103. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.700.0106.02.01 PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO. MARCA: CAREFUSION. MODELO: MASTER	PQT	25	PZA	10	20
41	379	200	0675	00	02	CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO COMPLETO DESECHABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: CAD-102031. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	JGO	1	JGO	600	1200



Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



42	379	360	3436	00	01	FILTRO DE BACTERIAS CONVENCIONAL Y HFO (DESECHABLE). PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: 0122030. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE531.941.1012 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO NEONATAL CONMODDO CONVENCIONAL. MARCA: EVENT MEDICAL. MODELO: INSPIRATION.	PLN	1	PZA	600	1200
43	379	017	0496	01	01	ADAPTADOR EN T (GASES). CAJA CON 10 PIEZAS CON NUMERO DE CATALOGO: 73385 PARA SU USO EN EL EQUIPOCON CLAVE: 531.619.0452 MONITOR TRANSPERATORIO. MARCA: DATEX- OHMEDA. MODELO: AS/3 AM.	CJA	1	CJA	350	700
44	379	614	4883	00	01	MASCARILLA REUTILIZABLE PARA CPAP COMPLETA DE SILICON CON SUJETADOR GRANDE. MARCA: MEKUSA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MU-MR02. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279.	PZA	1	PZA	50	100
45	379	614	4891	00	01	MASCARILLA REUTILIZABLE PARA CPAP COMPLETA DE SILICON CON SUJETADOR MEDIANA. MARCA: MEKUSA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MU-MR03. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279.	PZA	1	PZA	25	50
46	379	614	5385	00	00	MASCARILLA V ACU CARER. TAMAÑO MEDIANO PRESENTACION: CAJA CON 5. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: GE-SIARE. MODELO: FALCO 203. MARCAS COMPATIBLES: RESMED, DRAGUER, CAREFUSION, ACUTRONIC, SLE	CJA	5	PZA	15	30
47	379	614	5393	00	00	MASCARILLA V ACU CARER. TAMAÑO GRANDE PRESENTACION: CAJA CON 5. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: GE-SIARE. MODELO: FALCO 204. MARCAS COMPATIBLES: RESMED, DRAGUER, CAREFUSION, ACUTRONIC, SLE,	CJA	5	PZA	25	50
48	379	643	0126	00	01	NEBULIZADOR DESECHABLE DE ALTO VOLUMEN CONCENTRACION VARIABLE MCA PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN MODELO: 401358/O	CJA	1	CJA	500	100
49	379	614	3885	00	01	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA. EN SILICON CON BANDA ELASTICA, ADULTO 12-20 PULGADAS, CONECTOR EN "T" GIRATORIO DE 360 GRADOS ARTICULADO. BROCHES DE PRESION ESPECIALES Y TUBERIA ACANALADA DE 22 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 001225. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: IMAGEN Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	PZA	1	PZA	125	250



Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva y Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



50	379	017	1890	00	01	ADAPTADOR PAR TUBO ENDOTRAQUEAL ERGOSTAR CM 45. PRESENTACION: CAJA / 50 PZS. NUMERO DE CATALOGO: MP01845. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE:531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL. MARCA:DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CJA	50	PZA	2	4
51	379	561	3540	00	00	KIT PARA TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL INVASIVA, SENCILLO DESECHABLE, PARAPACIENTE ADULTO. CUENTA CON DISPOSITIVO DE FLUJO CON VALVULA INTERNA DE 3MM PORHORA, PROTECTOR DE HUMEDAD EN CONEXION, EXTENSION DE PRESION DE 1.22 CM Y DOSLLAVES DE 3 VIAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: EDWARDS LIFESCIENCESPX260. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: GAMMA, GAMMA XL, DELTA, DELTA XL, KAPPA, KAPPA XLT, VISTA, VISTA XLT.	PZA	1	PZA	500	950
52	379	095	0558	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	PZA	130	250
53	379	095	0566	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AAA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	PZA	130	250
54	379	696	0155	00	01	PILA ALCALINA DE 9 V. PRESENTACION: ESTUCHE DE UNA PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 667 0081 OXIMETRO DE PULSO. MARCA: COMBIOMED. MODELO: OXY9800.	EST	1	EST	50	100
55	379	095	0574	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: C, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	PZA	8	15
56	379	304	1462	00	01	ELECTRODOS DE EXTREMIDADES (BRAZALETES) ADULTOS. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 4. NUMERO DE CATALOGO: NAC/E175. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED.	BSA	1	BSA	3	5
57	379	684	0019	00	01	PERILLAS PRECORDIALES ADULTO. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DECATALOGO: NAC/E173. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDIODIC BS.	BSA	1	BSA	3	6
58	379	808	2552	00	01	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO DE DEDO REUSABLE OXIMAX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DS100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.667.0065 OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. MARCA: NELLCOR. MODELO: N-595.	PZA	1	PZA	5	10
59	379	682	0128	00	00	PARCHE PARA MARCAPASO PARA PACIENTE ADULTO STAT-PADZ. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE PARTE: 89004004. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: ZOLL. MODELOS: E SERIES, M SERIES, R SERIES.	PZA	1	PZA	25	50



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



60	379	681	2935	00	00	PAPEL TERMICO PLEGABLE EN Z TERMICO, MEDIDA (80 MM X 80 MM). PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: 8000-0302. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: ZOLL. MODELOS: E SERIES, M SERIES, M SERIES CCT, R SERIES.	PQT	10	PZA	5	10
61	379	808	4467	00	01	SENSOR DE SPO2 "SUPERBRIGHT", PARA DEDO, REUSABLE. CONECTOR DB-9, LONGITUD: 3PIES. COMPATIBLE CON SISTEMAS: 710, 715. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 9168-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0387MONITOR DE BIXIDO DE CARBONO ESPIRADO. MARCA: NOVAMETRIX. MODELO: TIDAL WAVESP.	PZA	1	PZA	10	20
62	379	808	2552	00	01	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO DE DEDO REUSABLE OXIMAX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DS100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.667.0065 OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. MARCA: NELLCOR. MODELO: N-595.	PZA	1	PZA	5	10
63	379	334	0096	00	01	EXTENSION SPO2 REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.172.0014. MARCA: INNOMED. MODELO: CARDIO AID 360-B.	PZA	1	PZA	5	10
64	379	682	0227	00	00	PARCHE PARA MARCAPASO PARA PACIENTE ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE PARTE: K7955. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: INNOMED. MODELO: CARDIO-AID 360-B.	PZA	1	PZA	5	10
65	379	156	6650	00	01	CABLE ECG DEL PACIENTE. 3 DERIVACIONES CON 3 PINZAS (ROJA, AMARILLA Y VERDE) DE 2,00 M, NEGRO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: CA005. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: DESFIBRILADOR-MONITOR. CLAVE: 531.286.0215. MARCA: INNOMED.	PZA	1	PZA	3	5
66	379	156	5173	00	01	CABLE DE ECG CON BLINDAJE, 5 DERIVACIONES, AAMI, 305 CM DE LONGITUD, PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 700-0008-06. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: SPACELABS	PZA	1	PZA	5	10
67	379	808	4350	00	01	SENSOR DE DEDO ADULTO REUSABLE DURASENSOR, PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DS-100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: SPACELABS HEALTHCARE. MODELO: MCARE 300.	PZA	1	PZA	5	10
68	379	156	5702	00	01	CABLE TRONCAL DE SPO2. DE 305 CM. DE LONGITUD. PARA USO CON MODULOS 91496-N, 91220. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 700-0792-00. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CON CLAVE: 531.619.0403. MARCA: SPACELABS.	PZA	1	PZA	5	10
69	379	681	2638	00	01	PAPEL TERMICO PARA IMPRESION 216MM POR 30M PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: BIONET. MODELO: VARIOS.	RLL	1	RLL	10	20



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



70	379	100	0783	00	01	BOLSA DE PARTICULAS DE CELLEX CON FINES TERAPEUTICOS DE 4.5 KG. PRESENTACION:PARTICULAS DE CELLEX. ENVASE DE 4.5 KG. NUMERO DE CATALOGO: C-MED0001. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.107.0170 EQUIPO DE FLUIDOTERAPIA PARAMIEMBROS INFERIORES. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: 115D.	ENV	4.5	KG.	5	10
71	379	156	7799	00	01	CABLE DE CONEXION DE ELECTRODOS (GRIS CLARO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P5600.003V101. PARA SU USO EN EL EQUIPO: GENERADOR TERAPEUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS. CLAVE: 531.380.0913. MARCA: BTL. MODELO: BTL-4000.	PZA	1	PZA	4	8
72	379	156	7807	00	01	CABLE DE CONEXION DE ELECTRODOS (GRIS OSCURO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P5600.004V101. PARA SU USO EN EL EQUIPO: GENERADOR TERAPEUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS. CLAVE: 531.380.0913. MARCA: BTL. MODELO: BTL-4000.	PZA	1	PZA	4	8
73	379	156	7815	00	01	CABLE DE PACIENTE PARA CONEXION DE ELECTRODOS DE ELECTROTERAPIA, PARA SU USO CON BTL-4000/5000. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P5600.001V103. PARA SU USO EN EL EQUIPO: GENERADOR TERAPEUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS. CLAVE: 531.380.0913. MARCA: BTL. MODELO: BTL-4000.	PZA	1	PZA	4	8
74	379	156	9183	00	01	CABLE DE CONEXION TIPO MACHO DE ELECTRODOS PARA ELECTROTERAPIA BTL-4000SMART/PREMIUM, PARA EL CANAL 1, GRIS CLARO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P2600.002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROESTIMULADOR DE ALTOVOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION. CLAVE: 531.380.0103. MARCA: BTL. MODELO: 4000.	PZA	1	PZA	4	8
75	379	156	9191	00	01	CABLE DE CONEXION TIPO MACHO DE ELECTRODOS PARA ELECTROTERAPIA BTL-4000SMART/PREMIUM, PARA EL CANAL 2, GRIS OSCURO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P2600.003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROESTIMULADOR DE ALTOVOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION. CLAVE: 531.380.0103. MARCA: BTL. MODELO: 4000.	PZA	1	PZA	4	8
76	379	375	0310	00	01	FRASCO DE 1 LITRO. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR 91-030. MARCA DRAGER. MODELO OMITIDO. REFACCION PARA EQUIPO= ASPIRADOR (FRASCOS).	PZA	1	PZA	50	100
77	379	808	5076	00	01	SENSOR DE SPO2 DURA DS-100A ADULTO REUSABLE, PESO DE PACIENTE MAS DE 40 KG, SIN LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7262764. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO:	PZA	1	PZA	8	15
78	379	334	0096	00	01	EXTENSION SPO2 REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.172.0014. MARCA: INNOMED. MODELO: CARDIO AID 360-B.	PZA	1	PZA	8	15
79	379	808	6496	00	01	SENSOR DE SPO2 REUTILIZABLE SH1 PARA ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 02.01.109069-13. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: ADVANCED. MODELO: PM-2000XL PRO.	PZA	1	PZA	5	10



2025
Año de
La Mujer Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



80	379	107	2600	00	00	BRAZALETE REUSABLE TAMAÑO ADULTO (25-35CM). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 01.57.040205. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: ADVANCED. MODELO: PM-2000XL PRO.	PZA	1	PZA	5	10
81	379	604	1154	00	01	MANGUERA DE BRAZALETE NIBP CON CONECTOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 01.59.036104. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: ADVANCED. MODELO: PM-2000XL PRO.	PZA	1	PZA	5	10
82	379	156	8375	00	01	CABLE ECG DE 5 DERIVACIONES REUTILIZABLE BOTON. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 01.57.471096-11. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: ADVANCED. MODELO: PM-2000XL PRO.	PZA	1	PZA	5	10
83	379	156	8581	00	01	CABLE SENSOR SPO2 ADULTO (DEDAL) REUSABLE. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: TS-F-D. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.	PZA	1	PZA	15	30
84	379	156	8623	00	01	CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPO2 REUSABLE. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: TS-G3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.	PZA	1	PZA	5	10
85	379	604	1196	00	01	MANGUERA DOBLE TRONCAL PARA PANI, ADULTO, REUSABLE, CON CONECTORES. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 217008-01. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.	PZA	1	PZA	8	15
86	379	107	3152	00	01	BRAZALETE ADULTO REUSABLE DE 22-33 CM LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PAQUETE CON5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 002203. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DESIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B40I.	PQT	5	PZA	10	20
87	379	156	8540	00	01	CABLE DE ECG COMPLETO (CINCO LATIGUILLAS Y TRONCAL) REUSABLE. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2586-S. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.	PZA	1	PZA	8	15



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



88	379	808	6751	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA ESOFAGICO / RECTAL REUSABLE ADULTO, MODELO: 400. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1024247. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPEB650 / CIC-PRO.	PZA	1	PZA	5	10
89	379	808	6777	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA PARA PIEL, ADULTO REUSABLE. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: N1024254. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.	PZA	1	PZA	15	30
90	379	156	8607	00	01	CABLE TRONCAL DUAL DE TEMPERATURA REUSABLE. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 216998-01. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.	PZA	1	PZA	10	20
91	379	183	0056	00	01	CASCO PARA EEG ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H-540A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0065 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 8 CANALES MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: EEG-7310.	PZA	1	PZA	1	2
92	379	183	0064	00	01	CASCO PARA EEG INFANTIL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H-540A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0065 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 8 CANALES. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: EEG-7310.	PZA	1	PZA	1	1
93	379	681	2943	00	00	PAPEL DE IMPRESION TERMICA PARA ECG, PLEGADO EN " Z" .216 X 279 MM. PAQUETE CON 180 HOJAS PRESENTACION: CAJA CON 10 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: 66010053. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG2005.	CJA	10	PQT	15	25
94	379	156	9589	00	00	CABLE DE ECG PARA PACIENTE, DE 10 PUNTAS TIPO BANANA (IEC). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 63050025. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG2005.	PZA	1	PZA	3	5
95	379	449	0056	00	01	LAMPARA DE HALOGENO DE REPUESTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 700-500. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 626 0099 MICROSCOPIO QUIRURGICO BASICO. MARCA: KAPS. MODELO: SOM 12.	PZA	1	PZA	1	2



Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



96	379	103	0574	00	00	BOQUILLA SPIRETTE PARA ESPIROMETRIA, DESECHABLE, FABRICADA DE POLIETILENO LINEALDE BAJA DENSIDAD, DIMENSIONES: 25 MM DE ALTO X 38 MM DE ANCHO X 140 MM DE PROFUNDIDAD, PESO DE 8 GRAMOS. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: 2050-1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CONNEUMOTACOGRAFO. CLAVE: 531.361.0171. MARCA: NDD. MODELO: EASYONE, EASY ON-PC, EASYONE PRO, EASYONE PRO LAB.	CJA	50	PZA	2	4
97	379	107	2931	00	01	BRAZALETE PARA PANI ADULTO REUSABLE, 1 VIA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12159. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE 2000.	PZA	1	PZA	7	13
98	379	808	7122	00	01	SENSOR DEDAL SPO2 ADULTO REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 512D-30-90200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE 2000.	PZA	1	PZA	7	13
99	379	156	8797	00	01	CABLE DE ECG DE 3 PUNTAS PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-4720. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE 2000.	PZA	1	PZA	7	13
100	379	445	0464	00	01	LÍNEA DE MUESTREO DE GASES ANESTÉSICOS DESECHABLE DE 2 M. CONECTORES MACHO-MACHO TIPO LUER. PRESENTACION: PAQ. CON 100 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO:733188. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOSVITALES. MARCA: GE. MODELO: S/5.	PQT	100	PZA	6	12
101	379	385	0045	00	01	FUNDA ESTERILIZADA PARA EL MICROSCOPIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 190 303. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.626.0024.02.01 MICROSCOPIO PARA NEUROCIROGIA. MARCA: MOLLER WEDEL. MODELO: HI-R 700.	PZA	1	PZA	150	300
102	379	203	0011	01	01	COBIJA ADULTO FILTERED FLO TAMANO 233.7 X 152.4 CM NUM ERO DE CATALOGO: 141 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.803.0011 SISTEMA DE SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE PARA PACIENTE ADULTO. MARCA: CINCINATTI SUB-ZERO, MODELO: WARMAIR,	CJA	10	PZA	10	20
103	379	304	3963	00	02	PARCHE PARA MARCAPASO PARA PACIENTE ADULTO, MODELO: P-510. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE PARTE: H315. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC-5500.	PZA	1	PZA	50	100
104	379	100	0742	00	01	BOLSA DE PARAFINA PARA BAÑOS DE PARAFINA CON FINES TERAPEUTICOS, AROMATIZADA 1LB. (454G). TEMPERATURA DE OPERACION DE 52 A 57 GRADOS CENTIGRADOS. TEMPERATURADE FUSION DE 71 GRADOS CENTIGRADOS. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:HY-24131. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE NOMBRE: 531.107.0022. BAÑO DEPARAFINA EN FISIOTERAPIA. MARCA: DICKSON. MODELO: PB-101 (5).	PZA	1	PZA	5	10



Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



105	379	304	1579	00	01	ELECTRODOS DESECHABLES AUTOADHERIBLES. PRESENTACION: CAJA CON 1,000 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 327 0257 SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO. MARCA: OXFORD.	CJA	10 00	PZA	40	80
106	379	827	0090	00	01	SUJETADOR PARA CANULA ENDOTRAQUEAL, DISPOSITIVO DE FIJACION DE TUBOS ANCHORFAST. MARCA: HOLLISTER PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 9799. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA:DRAGER. MODELO: SAVINA 300.	PZA	1	PZA	50	100
107	379	160	0061	00	01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE. PRESENTACION: CUBETA 16 KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0364. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERAL	CBT	16	KG.	90	180
108	379	304	7089	0	1	ELECTRODOS DE GRAFITO, CON ESPONJA CON GEL LIBRES DE METAL PARA RESONANCIAMAGNETICA. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: E8819RB. PARA SU USO EN EL EQUIPO: RESONANCIA MAGNETICA, UNIDAD DE IMAGEN POR. CLAVE:531.791.0031. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: MR450W.	CJA	25	PZA	12	24
109	379	903	3216	0	1	TUBO "Y" ENROLLADO DE 60" PARA INYECTOR MARCA COVIDIEN, MODELO OPTISTAR.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 801106. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.791.0031.02.01 RESONANCIA MAGNETICA AVANZADA, UNIDAD DEIMAGEN POR. MARCA: PHILIPS. MODELO: ACHIEVA 3.0T X-SERIES.	PZA	1	PZA	180	350
110	379	437	1777	0	2	JERINGA DESECHABLE DE 200ML PARA INYECCION DE LIQUIDO DE CONTRASTE CON INYECTORDE ALTA PRESION. PRESENTACION: 20 JERINGAS POR CAJA. NÚMERO DE CATALOGOS:C855-5404 Y TM0539L PARA SU USO EN EL EQUIPO: INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE.CLAVE: 526.380.0319.00.01. MARCA: NEMOTO. MODELO: DUAL SHOT ALPHA 7.	CJA	20	JGA	4	8
111	379	808	6504	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE CORPORAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 01.57.040187-11. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: ADVANCED. MODELO: PM-2000XL PRO.	PZA	1	PZA	10	20
112	379	808	7098	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA SUPERFICIAL REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 001130-37392. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE 2000.	PZA	1	PZA	7	13
113	379	981	0159	00	02	PIEZA EN T PARA NEBULIZADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6302777. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SIEMENS. MODELO: SERVO 300.	PZA	1	PZA	125	250



Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



114	379	909	0042	00	01	CUERPO DE VALVULA DE EXHALACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20005. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS/BIRD. MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	5	10
115	379	283	0071	00	01	DIAFRAGMA DE VALVULA DE ESPIRACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10384. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS/BIRD. MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	5	10
116	379	304	3724	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE 25MM X 27GA X 0.61M (VERDE).PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101189. PARA SU USO EN EL EQUIPO:CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICORODABLE. MARCA: XLTEK. MODELO: XCALIBUR.	PZA	1	PZA	25	50
117	379	304	3708	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE 37MM X 27GA X 0.61M (AZUL).PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101191. PARA SU USO EN EL EQUIPO:CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICORODABLE. MARCA: XLTEK. MODELO: XCALIBUR.	PZA	1	PZA	75	150
118	379	304	3740	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE 50MM X 26GA X 0.61M (BCO.).PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101193. PARA SU USO EN EL EQUIPO:CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICORODABLE. MARCA: XLTEK. MODELO: NEUROMAX.	PZA	1	PZA	25	50
119	379	304	3799	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE 75MM X 25GA X 0.46M (BCO.).PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101194. PARA SU USO EN EL EQUIPO:CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICORODABLE. MARCA: XLTEK. MODELO: NEUROMAX.	PZA	1	PZA	15	30
120	379	304	4151	00	01	ELECTRODO DE BARRA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 019-401400. PARAUSO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATROCANALES (POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES). MARCA: NICOLET / VIASYSHEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	PZA	1	PZA	2	3
121	379	304	4169	00	01	ELECTRODO DE TIERRA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 019-401200. PARAUSO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATROCANALES (POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES). MARCA: NICOLET / VIASYSHEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	PZA	1	PZA	2	3
122	379	156	9209	00	01	CABLE ADAPTADOR DE SENSOR DE OXIMETRIA (SPO2) TIPO NELLCOR, DE AL MENOS 3 MTSDE LARGO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: . PARA SU USO ENEL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: CARESCAPE B650.	PZA	1	PZA	2	4



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
“Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta”



123	379	304	4300	00	01	ELECTRODO DE COPA DE PLATA DE 10 MM REUSABLE DE 1.0 M. PRESENTACION: PAQUETECON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019-414600. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO:CLAVE 531.925.0022.01.01 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES. MARCA: NICOLET /VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: NICOLETONE.	PQT	12	PZA	3	5
124	379	304	4276	00	01	ELECTRODO DE COPA DE ORO DE 10MM REUSABLE DE 1 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 12PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019-414400. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVES531.925.0022.01.01 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES. MARCA: NICOLET / VIASYSHEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: NICOLETONE.	PQT	12	PZA	3	5
125	379	604	0818	00	01	MANGUERA DE CONEXION PARA MANGUITO REUTILIZABLE DE PRESION SANGUINEA NOINVASIVA. UN SOLO TUBO, LARGO 1.5M. CON CONECTOR DE AIRE HP 6.0MM COMPATIBLECON LA ENTRADA DE PRESION DEL MONITOR/ MODULO Y CONECTOR TIPO BAYONETA PARA LA CONEXION DEL MANGUITO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1598B. PARASU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARAMULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	3	5
126	379	808	3451	00	01	SENSOR DE SPO2 TIPO CLIP, REUTILIZABLE, ADULTO (CON PESO SUPERIOR A 50KG) PARASU USO EN CUALQUIER DEDO EXCEPTO EL PULGAR. CON CABLE DE LONGITUD: 2.0M, CONCONECTOR EN HEMICICLO DE 8 PINES PARA LA ENTRADA DE SPO2 DEL MONITOR/MODULO.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1191A/B. PARA SU USO EN EL EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS.MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	3	5
127	379	822	0533	00	01	SONDA DE TEMPERATURA DE USO GENERAL, REUTILIZABLE, CON TIEMPO DE MEDICIONMINIMO PARA OBTENER LECTURAS PRECISAS DE 90 SEG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERODE CATALOGO: 21075A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUEMP40/50.	PZA	1	PZA	3	5
128	379	017	2153	00	01	ADAPTADOR PARA VIAS AEREAS, ADULTO/PEDIATRICO (REUTILIZABLE), PARA CO2 DIRECTO.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M2513A. PARA SU USO EN EL EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS.MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	3	5



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



129	379	156	4382	00	01	CABLE TRONCAL DE ECG PARA JUEGO DE CABLES DE 5 ELECTRODOS. LARGO 2.7M. CODIGO AAMI. CON CONECTOR REDONDO DE 12 PINES A LA ENTRADA DE ECG DEL MONITOR/MODULO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1520A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	3	5
	379	156	4234	00	01	CABLE PACIENTE PARA ECG, JUEGO DE CABLES DE 5 ELECTRODOS APANTALLADO CON BROCHE PARA UCI, LARGO 1.0M/1.6M. CODIGO AAMI. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1625A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	3	5
130	379	107	2444	00	01	BRAZALETE PARA MONITOREO DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (PANI). TAMAÑO: ADULTO ESTANDAR. DIMENSION: 25-35 CM. REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: BDOC-3231. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.774.0016 POLIGRAFO PARA ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA. MARCA: PHILIPS MODELO: XPER IMP.	PZA	1	PZA	3	5
131	379	156	8185	00	01	CABLE TRONCAL PARA MONITOREO DE ELECTROCARDIOGRAMA (ECG), 12 DERIVACIONES REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: ACDI-3092. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.774.0016 POLIGRAFO PARA ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA. MARCA: PHILIPS MODELO: XPER IMP.	PZA	1	PZA	1	2
132	379	561	1767	00	01	SET DE 12 LATIGUILLOS PARA MONITOREO DE ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) REUSABLE. PRESENTACION: JGO. NUMERO DE CATALOGO: AGT-3224. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.774.0016 POLIGRAFO PARA ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA. MARCA: PHILIPS MODELO: XPER IMP.	PZA	1	PZA	1	2
133	379	822	0913	00	01	SONDA DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: BAB-3228. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.774.0016 POLIGRAFO PARA ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA. MARCA: PHILIPS MODELO: XPER IMP.	PZA	1	PZA	1	2
134	379	808	7429	00	01	SENSORES ADHERIBLES DE ENTROPIA ADE PARA PROFUNDIDAD HIPNOTICA, PARA USOPEDIATRICO Y ADULTO DESECHABLES. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M1038681. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: GE. MODELO: AVANCE.	CJA	25	PZA	3	5
135	379	440	0956	00	01	HOJA PARA DERMATOMO DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE CON UNA PARTE AFILADA Y SENTADAS SOBRE UN PROTECTOR DE PLASTICO CON UN ORIFICIO PARA EL CLAVO GUIA. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: 08-8800-000-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.283.0200.01.01 DERMATOMO STRYKER. MARCA: ZIMMER. MODELO: 00-8821-000-00.	CJA	10	PZA	5	10
136	379	184	0338	00	00	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, RANGO DE MEDICION DE 0 A 100% DE OXIGENO, CONECTOR DE SALIDA AMP, EXACTITUD +/-2% DE ESCALA COMPLETA, TIEMPO DE RESPUESTA MENOR A 15 SEGUNDOS, HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO DE 0 A 99% DE HUMEDAD RELATIVA SIN CONDENSACION, MATERIAL ABS, COLOR BLANCO, PESO 42 GRAMOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MOX-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA 320/ PRIMA 320 ADVANCE/ PRIMA 460/ PRIMA 465.	PZA	1	PZA	5	10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



137	379	440	0998	00	01	HOJA PARA DERMATOMO MANUAL, DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 6 1/4 PULGADAS(15.8 CM) Y ANCHO DE 2/3 PULGADA (1.7CM) CON FILO EN UN SOLO LADO, TRESORIFICIOS, PARA ASEGURAR SU COLOCACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: P4596. PARA SU USO EN EL EQUIPO: DERMATOMO PARA PIEL QUEMADA. CLAVE:531.283.0028. MARCA: INTEGRA PADGETT. MODELO: WATSONS.	PZA	1	PZA	15	30
138	379	440	0956	00	01	HOJA PARA DERMATOMO DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE CON UNA PARTE AFILADA YSENTADAS SOBRE UN PROTECTOR DE PLASTICO CON UN ORIFICIO PARA EL CLAVO GUIA.PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: 08-8800-000-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.283.0200.01.01 DERMATOMO STRYKER. MARCA: ZIMMER.MODELO: 00-8821-000-00.	CJA	10	PZA	2	3
139	526	293	0018	00	01	GORRA "ELECTRO-CAP", CON ELECTRODOS POSICIONADOS DE ACUERDO AL METODOINTERNACIONAL 10-20. TAMAÑO: GRANDE, DIMENSION: 58-62CM (AZUL), PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 122-409400. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES. CLAVE: 531.925.0022. MARCA:NATUS/CAREFUSION/CARDINAL HEALTH/VIASYS. MODELO: NIC ONE.	PZA	1	PZA	2	3
140	526	518	0678	00	00	MANGUERA PARA PANI PARA PACIENTE ADULTO/PEDIATICO/OBESO, DE 2 VIAS, DE 3 M. DELONGITUD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 4500-31.PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE:531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PZA	1	PZA	3	5
141	526	766	1683	00	00	SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO, > 40 KG,DURASENSOR, CON TECNOLOGIA NELLCOR OXIMAX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: NUMERO DE PARTE: DSA-100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOSVITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEXCSM.	PZA	1	PZA	8	15
142	526	766	1790	00	00	SENSOR PARA TEMPERATURA, ORAL REUTILIZABLE, CON RECEPTACULO, "SURE TEMP PLUS".DE 2.7 METROS DE LONGITUD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DEPARTE: 02895-000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARATRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000SPOT LXI.	PZA	1	PZA	4	8
143	526	518	0835	00	00	MANGUERA DE BRAZALETE NIBP CON CONECTOR, DE 3 M DE LONGITUD. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 01.57.471005. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DESIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE. CLAVE: 531.619.0411. MARCA:ADVANCED. MODELO: PM-2000XL. MARCAS COMPATIBLES: EDAN.	PZA	1	PZA	3	5
144	526	766	1451	00	02	SENSOR PARA SPO2 (REQUIERE CABLE TRONCAL) TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTEADULTO/PEDIATICO CON TECNOLOGIA NIHON KOHDEN, 1.6 METROS (MODELO: TL-201T).PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE PARTE: P225F. PARA SU USO EN LA FAMILIA:DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELOS: TEC-5500,TEC-5600, TEC-8300.	PZA	1	PZA	3	6



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



145	526	766	1626	00	00	SENSOR PARA SPO2 (REQUIERE CABLE TRONCAL) TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTEADULTO CON TECNOLOGIA NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE PARTE: DS-100A.PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: INNOMED.MODELO: CARDIO-AID 360-B.	PZA	1	PZA	3	5
-----	-----	-----	------	----	----	--	-----	---	-----	---	---

CLAVE CUCOP: La clave CUCOP es 29501-0005

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Norma Oficial **NOM-241-SSA1-2025**, Buenas prácticas de fabricación, para la fabricación de dispositivos médicos.

Norma Oficial **PROY-NOM-137-SSA1-2024**, Etiquetado de dispositivos médicos.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal #229476-2025 de la cuenta FINAT 21121113, con fecha 24 de Julio 2025.

Atentamente:

Mtro. Casimiro Corona Hernández
Director de Enfermería



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [redacted]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



TÉRMINOS Y CONDICIONES - ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS Y CONSUMIBLES GPO 379



Prolongación Hidalgo y Huiskaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



De manera enunciativa, más no limitativa, se describen los aspectos técnicos que deberán aplicar y considerar para la adquisición de bienes no terapéuticos y consumibles Grupo 379 de requerido por el Instituto.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Sera a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al calendario de entregas, en su caso, en los horarios y en los lugares que se indica en las Condiciones de Entrega.

La primera entrega de los bienes deberá ser realizada en la fecha establecida en la primera orden de reposición que genere el sistema. Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la oficina de Control del Abasto del departamento de Abastecimiento de la UMAE Sonora, sita en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación."

Condiciones de Entrega:

La transportación de los bienes, la forma de empaque que utilice el proveedor deberá de garantizar la integridad de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje.

Además, deberá de contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo.
- Contar con instructivo anexo que describa el uso de este.
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- Número de Lote.
- Origen del insumo.



Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



- Condiciones de almacenaje.
- Clave de cuadro básico.

Los bienes deberán ser entregados directamente en el almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" calle Prolongación Hidalgo S/N, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85130, con Horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 Hora Local debiendo presentar al momento de la entrega la siguiente documentación:

- Remisión en la cual invariablemente se hará referencia: lo solicitado, clave de cuadro básico, cantidad, fecha de fabricación, el número de lote, la marca, modelo, país de origen y la fecha de caducidad o fabricación.
- Carta de vicios ocultos deberá garantizar la vida útil del producto, mencionando los datos de los lotes a entregar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

- c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a las bases de la presente contratación, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, de la LAASSP."

El criterio de evaluación será Binario.

- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:

Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), así como los anexos correspondientes al **marbete**, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. **Es indispensable que los**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



licitantes presenten los registros sanitarios del bien propuesto, PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Los licitantes deberán presentar folletos, catálogos con imágenes y/o fotografías (Claras y nítidas) necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, debidamente referenciados conforme a las características del **Anexo Número 1 (uno)**.
- b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- c) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- d) Escrito libre en Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, **DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN**, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

O bien, los licitantes podrán presentar el listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren de registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2014, en el cual **DEBERÁN IDENTIFICARSE LOS BIENES INDICANDO LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN PROPUESTO.**

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente convocatoria, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- a) El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS. En caso de que los bienes sean de origen extranjero, los licitantes podrán entregar copia simple de certificado de calidad ISO, FDA y/o TUV, según sea el caso.
En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

e) Presentación y recepción de muestras:

Todos los licitantes interesados en participar deberán entregar desde la publicación de la convocatoria hasta 24 horas previas a la fecha programada la presentación y recepción de propuestas, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2.

Las muestras deberán ser entregadas preferentemente de 24 horas antes de la presentación y apertura de las propuestas y contener lo siguiente:

1. Número de evento licitatorio
2. Etiqueta correctamente identificadas con clave de cuadro básico,
3. Descripción.
4. Partida
5. Proveedor

La entrega de las muestras deberán ser entregadas invariablemente en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico nacional Noroeste, Ciudad Obregón , Sonora, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, en **horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes**, UNA muestra en envase separado, cada una conforme a la presentación indicada en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria, (caja, envase, bolsa, etc.), por cada partida y clave que proponga, con su respectivo acuse de recibo. Las muestras presentadas serán utilizadas para evaluar las características técnicas y la calidad de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado con las especificaciones técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto así como para verificar que el ganador entregue los bienes con las mismas características propuestas.

Las muestras físicas deberán ser entregadas con un documento mediante el cual conste su recepción, por duplicado.



Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



Los licitantes deberán incluir el documento de recepción de muestras con las que participen en su propuesta técnica; asimismo, deberán presentar las muestras en la fecha y horario establecido en el presente numeral, en el entendido que de existir congruencia entre la relación de muestras electrónica y la entregada, se tomará en cuenta la entregada, que contará con sello y horario de recepción de los bienes que los licitantes presentan como muestra.

Los licitantes que resulten adjudicados, deberán considerar que para efectos de evaluación, las muestras **NO** podrán ser devueltas **Ni** reclamadas posteriormente, al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Las muestras físicas deberán recogerse por los licitantes no asignados **en un periodo de 30 días después de la emisión el fallo**, previa petición de partes, después de los **30 días** antes mencionados el Instituto No se hace responsable, y **al término de la vigencia del contrato en caso de ser adjudicado**, tendrán **30 días** para solicitarlas, después de esos días el Instituto No se hace responsable.

Una vez concluido el contrato, o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante podrá solicitar por escrito la devolución de sus muestras, teniendo para ello 30 días naturales, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, en caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 56 de la LAASSP, donde indica "las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas".

No se aceptarán muestras fuera de la fecha y horario definidos en el presente numeral. Si no cumple con algunos de los requisitos de este numeral será causal de desechamiento.

- f) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Las partidas ofertadas deberán de ir acompañada en idioma español de los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales necesarios, debidamente identificadas para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. Éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de sistema y clave del insumo o característica respectiva.



Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% por día natural de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sumando un máximo del 10% del valor total del contrato sin incluir el IVA. Al término de 10 días naturales después de la fecha establecida para la entrega, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Quando el Proveedor no cumpla con la fecha de entrega y/o canje de los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo con los plazos estipulados en el presente documento.	Por cada día natural de atraso a partir de la solicitud de reposición o pedido por parte del área de control del Abasto.	Pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 1% por día natural de atraso sobre el importe de la partida adjudicada, Hasta llegar a máximo del 10% (diez días) sin IVA.	Administrador de Contrato	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



Pca = (%d)(npa)(vbspa).

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2025 y 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

PENAS DEDUCTIVAS.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el proveedor no entregue, los bienes dentro del plazo solicitado.	Cuando el proveedor no realice la Entrega y suministro de los insumos	Por cada día natural de retraso en la entrega	Equivalente al 1% respecto del precio unitario (sin IVA).	Hasta un 10%

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Por conducto del administrador del contrato se podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días Naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente prevista en las leyes federales, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

De conformidad a lo dispuesto en el ANEXO 2, de la Normatividad de pago de cuentas contables, el pago se realizará en una sola exhibición, a los 20 días después de que el proveedor presente:

Comprobante Fiscal Digital por Internet, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: Número de Proveedor, número de contrato y número de alta de almacén. Deberá incluir opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, así como remisión de entrega de la mercancía con sello de recepción del almacén.

La documentación se entregará en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidades Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Centro Médico Nacional del Noroeste, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidades Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Centro Médico Nacional del Noroeste, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora., en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
“Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta”



En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

“EL PROVEEDOR” recibirá su pago del “INSTITUTO” por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el “INSTITUTO” tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería de esta unidad médica, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, numero de proveedor asignado por el “INSTITUTO”, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
“Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta”



- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El mecanismo de comprobación y verificación será realizado por personal de la División de Ingeniería Biomédica, en conjunto con el Director de Enfermería y las jefaturas de cada departamento (cuando así se requiera).

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No aplica.

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera**



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

- p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica.

q) Causas de Desechamiento

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Cuando no presente folletos, manuales, fichas técnicas, catálogos e imágenes claras y nítidas para corroborar las especificaciones de los consumibles.
- B) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.
- C) Cuando el consumible no corresponda con la imagen del catálogo o folleto referenciado.
- D) Cuando la descripción de la oferta técnica y económica del proveedor no coincida al 100% con la descripción de la clave de cuadro básico solicitado en el Anexo 1.
- E) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- F) Cuando el consumible no sea compatible con la tecnología médica Tabla 1
- G) Cuando después de la prueba funcional de la muestra el área médica y/o usuaria determine que no cumple al 100% con la funcionalidad requerida.
- H) Cuando presente más de una proposición por partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- I) Cuando no presente la documentación solicitada en inciso d) y e) de términos y condiciones e inciso e) del anexo técnico.

Atentamente

Mtro. Casimiro Corona Hernández
Director de Enfermería



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

**ANEXO 3 (TRES)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



Cd. Obregón, Sonora a 29 de Julio de 2025

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe del Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con el procedimiento de contratación que se desprenda del requerimiento para la adquisición de Consumibles Médicos, que será para cubrir necesidades desde la notificación del fallo al 31 de Diciembre del 2025 y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente. Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Director de Enfermería, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN
Mtro. Casimiro Corona Hernandez Cargo: Director Enfermería Área de Adscripción: Dirección Médica Domicilio Institucional: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora. Registro Federal del Contribuyente [REDACTED] Clave Única de Registro de Población [REDACTED] Correo Institucional: Casimiro.corona@imss.gob.mx Teléfono Institucional: (644)4134590	Director de Enfermería	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Francisco Castillo Molina
Director Administrativo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PROLONGACION HIDALGO S/N COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, Cd. OBREGON SONORA. Tel: (644) 4134590 Ext. 31703 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

**ANEXO 4 (CUATRO)
PROPUESTA ECONÓMICA**



AMC Biomedical S.A de C.V.
R.F.C. AB110629LA5
Calle: Cali 852 Colonia Lindavista Norte
C.P. 07300, Gustavo A. Madero
Tel: 5551209176
Correo: licitaciones@biosupport.mx
www.biosupport.mx

Para dar cumplimiento al numeral 6.3

ANEXO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NUMERO DE LICITACION LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025 FECHA: 09 DE OCTUBRE DEL 2025
NOMBRE DEL LICITANTE: AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALI 852, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C. AB110629LA5 TEL: [REDACTED] CORREO licitaciones@biosupport.mx // contratos@biosupport.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

PARTID A	GP O	GE N	ESP	DI F	VA R	DESCRIPCION	U.M	C.M	T.M	CANT MINIMA	CANT MÁXIMA	MARCA	PROCEDEN CIA DEL INSUMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
17	379	903	3760	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, CALIBRE 28 FR Y LONGITUD 32 A36 CM. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO 86445, PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE CLAVE 531.053.0364, MARCA GE, DATEX OHMEDA, MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	170	340	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$210.00	\$35,700.00	\$71,400.00

001



licitaciones@biosupport.mx

Cali 852, Lindavista, 07300, Gustavo A. Madero, CDMX

SE TESTA TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

UMA/E/SO/N/DAJ/_/2025/



AMC Biomedical S.A de C.V.
R.F.C. AB1110629LAS
Calle: Cali 852 Colonia Lindavista Norte
C.P. 07300, Gustavo A. Madero
Tel: +52 55 5610 0000
Correo: licitaciones@biosupport.mx
www.biosupport.mx

18	379	903	3778	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRA L DEALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPAICO A LOS RAYOS X, ESTERIL, CALIBRE 30 FRY, L LONG 32.436 CM. PRESENTACION: PIEZA NUMERO DE CATALOGO: 86548. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE CLAVE: 531053.0364. MARCA: GE, DATEX OHMEDA. MODELO: AESTIVA	PZA	1	PZA	170	340	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$210.00	\$35,700.00	\$71,400.00
21	379	903	3893	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA NUMERO DE CATALOGO: 86047. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. CLAVE: 531053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE	PZA	1	PZA	25	45	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$35.00	\$875.00	\$1,575.00
22	379	903	3885	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA NUMERO DE CATALOGO: 86046. PARA SU USO EN EL	PZA	1	PZA	25	45	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$35.00	\$875.00	\$1,575.00



licitaciones@biosupport.mx

Cali 852, Lindavista, 07300, Gustavo A. Madero, CDMX

SE TESTA TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [redacted]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

UMA/E/SO/N/DAJ/_/2025/



AMC Biomedical S.A de C.V.
R.F.C. ABI110629LAS
Calle: Cali 852 Colonia Lindavista Norte
C.P. 07300, Gustavo A. Madero
Tel: 5255 5555 5555
Correo: licitaciones@biosupport.mx
www.biosupport.mx

Item	Clasificación	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	País	Subtotal	IVA	Total
23	379 782	EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDADDE CLAVE: 331053 0372 MARCA: GE MODELO: AESPIRE. RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO, NUMERO DE CATALOGO: 1056028 PARA SU USO EN EL EQUIPO, CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR- MONITOR- MARCAPASO. CLAVE: 531191 0391 MARCA: VARIOS MODELO: VARIOS.	600	JGO	\$650.00	\$390,000.00	REINO UNIDO	\$390,000.00	\$780,000.00	\$780,000.00
37	379 642	NARIZ ARTIFICIAL HUMID VENT HUDSON ADULTO, NUM.CAT. 5/N MARCA: GE CONSUMIBLE PARA EQUIPO: VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO CLAVE: 531941 0089 01 01 PRESENTACION: PIEZA MODELO: IVENT 201 IC/AB	300	PZA	\$49.00	\$14,700.00	REINO UNIDO	\$14,700.00	\$29,400.00	\$29,400.00
								SUBTOTAL	\$477,850.00	\$955,350.00
								IVA	\$76,456.00	\$152,856.00
								TOTAL	\$554,306.00	\$1,108,206.00

Importe Mínimo en letra	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ANTES DE IVA
Importe Total Máximo en letra	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N ANTES DE IVA



Calificación: [Redacted] | Cali 852, Lindavista, 07300, Gustavo A. Madero, CDMX | licitaciones@biosupport.mx

SE TESTA TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Redacted]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.

NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025



AMC Biomedical S.A de C.V.
R.F.C. AB110629LA5
Calle Cali 852 Colonia Lindavista Norte
C.P. 07300, Gustavo A. Madero
Tel. [Redacted]
Correo: licitacion@biosupport.mx
www.biosupport.mx

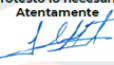
NOTAS: EL (LOS) PRECIO(S) SEÑALADOS PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.


De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRAS MX", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."


Ciudad Obregón Sonora a 09 de octubre del 2025

Protesto lo necesario
Atentamente



Alen Asael Rojas Jiménez
Representante legal
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.

004 

 Cali 852, Lindavista, 07300, Gustavo A. Madero, CDMX

SE TESTA TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Redacted]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL
EJERCICIO 2025.**

**NUMERO: 050GYR037T12325-145-00
SAI D255017**

LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR037-T-123-2025

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO **(NÚMERO DEL CONTRATO)** RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**, DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).**

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;
- C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO** ARRIBA REFERIDO **(se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)**
- D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,
- H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CASIMIRO CORONA HERNANDEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/11/2025 12:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Ey2WvbhW9rwXve7GoJfUQY78VXO28U//fEE3TgHisBN5ciCLRBIUsdwJed+077Lh/+wg9A/Dm2iqfXcpBvaFiIQ6xe8vZfkY3qynjZdz2/1SGjR8fvi/SKISTW1N6U/qTaVhXra9TNUcOoU100w1GeQ3bP1vkZcMcm4QYhGRMNwXH6F2PTWa5G787xdTINGqTz1nJ3zxBaCwip2/AFTHL9q5Zo4orwhmLnyN5RARpWOSbOkxMtXW3AI376vPe8hk4NcH3VH9mfG69PTbAfTk78Rk2oPcNgMp8V1EGH1j/NirFhEuAd2Zks27sMQZUwdG2zxs2fuo4Y1sYXhcFgk jw==

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/11/2025 12:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bT1nrXJ0JVtZk05LvfaRD9UbTWhHcH3iml12ANEB2m5GI3v4EEnmLDCYwzKKBuxwxMOIv/S1o9Uh5T3jb7Rzyn61/Xb1TuSguZnSGpTNQ207wJWv1tnmjCDFuctr5wOJaLAB9h1ObrD2+i6TpoXvkdbiXxyvWvu4/1hR1/4UM6nYj9YdQvoqLFK+H7UJN0CVFnKnRGFSrGzL2YtWmbSHTLRBUwhsKSPj+sH6Y++hOp1P65UH8hEvop+7QmQMNCLF5ew7U37kbkrYoDvmKIyxmPKuNagsV25B4XIOPf7Yjmaa0brq2t2j1OPqLSpOH1Z544DevlwoVooSiQjEQA==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/11/2025 13:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE TESTA , CADENA ORIGINAL, SERIE, RFC Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO CUARTO Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

GT1zVZP81aOyPkuh54t0yl+1c0Z6Xmjv8/UrsdmIKHbvRYHgxjeaYeLWbH7+4VukUW2SIDgXdoDTGyenAGVJmIHZjngF3LhgMAVMngzd1ZnZ10sRuad8my4TJ1yDsk5on+xhsXXTdZIOKGXezHBK5ZyexofBFYaYY+6G9EISxaFpMYNyF1fWeOpN9MJQXCRxk8Kq222qxPF8wp5zqDqTkpbg8CHyjY1v6qlrhGCgx9ak6Kvzo6NyZQrxbxpeLoz8mDqbQYVw1300UcuABaGIvPLJybfF5Q3ZOYt1Eu541/QdMVUB/sJfPYunkLyNO7taNGOvcK7v1HoGEvYcOdb1jA==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/11/2025 17:02

Certificado: [REDACTED]

Firma:

E43LD+BmW8FUervhwuDOLUjjMX5nwx9UBIQ5VSsfl0cxEKM3et3manhX5YQC3WkNmFBeg3ndG/fuaUeeSaMdg5s1ASzZ1EW33v/si3QRTTPEFHkPC9qGh7ooovQLyLPapSQ0111Z8WNU6AYkujaDnIg7K25by5X3Iipn2VbL53ZNMfjkwy0Fr5Le7QhwlnHCeahaS27iKSpL8Or1z6v7A/8dAyO4a5rkeQnyFPNFSjZ/Z4gAmCJOazL9EqIFgoloQD6xXRPVQCOGE1m5USr0XBt5JReSaCEw2EcIRyvAZsZTzG1EvPanKRNDqbg/fYamstxj7px/s5QeFAC9xTg==

Firmante: AMC BIOMEDICAL SA DE CV

RFC: ABI110629LA5

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/11/2025 10:44

Certificado: [REDACTED]

Firma:

i0CDY2ZH7wKmqXr0YfsFBuRu87Ev3i/eNtG3+BbrM4x3yGPqVRbqrN4OeUUGpTUgHNWivzy7yR+d4EODYrG/69LTqRJaBtXUUKUv1QFyujr1gCeBEXVLpg6cy/Op9kOd6chLW67YyYPlr+iKhKOAWCQM9g/JA11LaF0diD2xhbF8GVeti/NubLxCjfl/0N4WCA116Jo45MYILnUqgsOfkopaAslQBRZ5UBPzDTDSADJjMfCRn8NzYKvVvSycj6YEiJ6cu6NcUo3Fb7HGRqV5EQ1GEXzgg9ohLWSvE9IKUeSPFncCFiuoRK3nquSGuyiFfZGUL+QDjTN+oJUWAA1fqkg==

SE TESTA , NUMERO DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO CUARTO Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

SE TESTA, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, NO. FIANZA, CODIGO DE BARRA, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO CUARTO Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
14,595.00	PESOS	[REDACTED]	0	17-11-2025
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 14,595.00 CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 27/10/2025

Por: AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE CALI NO. 852, COLONIA LINDAVISTA, C.P. 07300, DELEGACION: GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP. 85130

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$14,595.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.

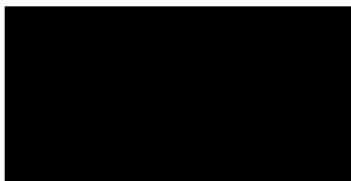
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE CALI NO. 852, COLONIA LINDAVISTA, C.P. 07300, DELEGACION: GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO 050GYR037TI2325-145-00 SAI: D255017 RELATIVO A ADQUISICION DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2025, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACION PUBLICA, ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR037-T-123 2025.

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V., DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;
- C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO.
- D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,
- H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				17-11-2025
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
14,595.00	PESOS	[REDACTED]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 14,595.00 CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 27/10/2025

Por: AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE CALI NO. 852, COLONIA LINDAVISTA, C.P. 07300, DELEGACION: GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP. 85130

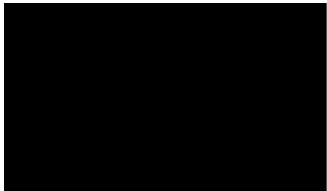
RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. **FIN DE TEXTO**

----- FIN DE TEXTO -----

SE TESTA , FIRMA, LINEA DE VALIDACION, NO. FIANZA, CODIGO DE BARRA, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO CUARTO Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

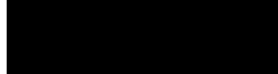
CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO. LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. EMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fianos u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauadas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.